

## INFORME DEL TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

### “VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA”

#### ANTECEDENTE:

El Sr. Ramsés Torres Espinosa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, mediante oficio N°043ALC-RT-GADCG, de fecha 06 de marzo del 2017, solicitó la designación de los integrantes a la veeduría ciudadana para el concurso de del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

En base a la solicitud realizada por el GAD Guaranda, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 28 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dicta la RESOLUCION PLE-CPCCS-367-31-10-2106, mediante el cual invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: “Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda” por medio de su página web, estableciéndose el plazo para la postulación desde el viernes 10 de marzo hasta el jueves 23 de marzo de 2017.

#### BASE LEGAL:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SECCIÓN SEGUNDA, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: “Art. 207.- *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público...*”  
“Art. 208.- *Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción...*”

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TÍTULO IX, DEL CONTROL SOCIAL, CAPÍTULO PRIMERO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: “Artículo 84. *Veedurías ciudadanas.- Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal.*”



LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, CAPITULO III, NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS REGISTROS PÚBLICOS: "Art. 13.- De los Registros de Datos Públicos.- Son registros de datos públicos: el Registro Civil, de la Propiedad, Mercantil, Societario, Vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes vigentes. Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional."

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, CAPITULO III, NORMAS GENERALES APLICABLES A LOS REGISTROS PÚBLICOS: "Art. 19.- Registro de la Propiedad.- De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez. Las Registradoras o Registradores podrán ser destituidas o destituidos de sus cargos por incumplimiento de las funciones registrales debidamente comprobado, de conformidad con la presente ley, su reglamento y las demás normas que regulen el servicio público. También podrán ser destituidos en los casos en los que impidan o dificulten la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad con el reglamento de la presente ley".

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EMITE LA RESOLUCIÓN N°. 027-NG-DINARDAP-2015, DE LA APLICACIÓN PARA EL INICIO DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD: "Art. 1.- El uso del Sistema Informático para el CONCURSO de MÉRITOS y OPOSICIÓN para la Selección y Designación de Registradores, es obligatorio



para los Gobiernos Descentralizados (GAD) Municipales y esta entidad, el mismo que entrará en operación el 1 de diciembre de 2015."

LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EMITE LA RESOLUCIÓN N°. 036-NG-DINARDAP-2015, SOBRE LA REFORMA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD: "Art. 1.- Sustitúyase el artículo, por el siguiente: "Art. 1 .- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. De igual Forma se podrán conformar las veedurías ciudadanas por iniciativa ciudadana, colectiva o de organizaciones sociales. La veeduría se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el reglamento General de Veeduría Ciudadana; y su conformación no será requisito para la convocatoria, pudiendo realizarse el control antes, durante o después del proceso de concurso de méritos y oposición, y ejerciendo todas las atribuciones que las mencionadas normas les faculden"

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPPCS-388-22-11-2016, REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: "Art. 28.- Inicio del procedimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: ...c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. Art. 37.- De la solicitud de autoridad o institución pública para conformar veedurías.- Una vez recibida la solicitud de una autoridad o institución pública para la conformación de una veeduría, la Subcoordinación Nacional de Control Social elaborará el informe respectivo para conocimiento, resolución y convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La autoridad o institución pública que solicite la conformación de la veeduría, en coordinación con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es responsable de la promoción y publicidad de la convocatoria a la misma".

#### **OBJETO Y ÁMBITO:**

Veeduría Ciudadana para: Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

Ámbito: Concurso Público

La veeduría ciudadana ha sido implementada con la finalidad de garantizar los procesos de participación ciudadana transparentando el proceso de concurso de mérito y oposición dentro del Gobierno Autónomo Descentralizada del Cantón Guaranda.



#### **EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR:**

N°.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	Blanca Anabel Sánchez Quila	COORDINADOR
2	Milton Gonzalo Gavilánez Sánchez	SUBCOORDINADORA
3	Silvia Susana Coles Bayas	VEEDORA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con 3 personas naturales.

#### **CARACTERISTICAS DEL PROCESO:**

El 03 de abril del 2017 mediante Resolución 002-CPCCS-DBOL-03-04-2017, se da inicio a la veeduría ciudadana que tuvo por objeto: "Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda", además en la misma resolución consta el tiempo para la cual fue acreditada la veeduría siendo este de dos meses quedando como fecha de terminación de la veeduría para el 03 de junio de 2017.

El 03 de abril del 2017 mediante Oficio N°. CPCCS-DBOL-2017-0047-OF se notificó al Sr. Ramsés Torres Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, dándole a conocer la acreditación, los nombres de los miembros así como la obligación de brindar las facilidades para el desarrollo de la veeduría ciudadana antes mencionada.

Mediante oficio S/N del 31 de mayo de 2017 la coordinadora de la veeduría señorita Blanca Sánchez Quila, solicitó ampliación de plazo por el lapso de un mes, con la finalidad de continuar vigilando el desarrollo del concurso así como de realizar el informe final de la veeduría.

La Delegación Provincial de Bolívar del CPCCS mediante Oficio N°.CPCCS-DBOL-2017-0093-OF, del 31 de mayo del 2017 acepta la ampliación de plazo solicitada por la veeduría, quedando como fecha de terminación de la misma el 05 de julio del 2017.

Mediante oficio S/N del 25 de julio de 2017, los miembros de la Veeduría hacen la entrega del informe final de veedores conforme lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

De acuerdo al informe final de veeduría ciudadana así como del informe técnico de acompañamiento provincial de la Delegación de Bolívar los miembros de la veeduría ciudadana contaron con todas las facilidades en cuanto al acceso de información para la vigilancia del concurso.



**Convocatoria al proceso de concurso de mérito y oposición del Registrador de la Propiedad.**

El 02 de mayo de 2017, la veeduría ciudadana verifico la convocatoria para el concurso de mérito y oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda la misma que se realizó en el Diario Nacional el Telégrafo, pagina web institucional y vitrina informativa del GADMCG ubicada al ingreso de la institución.

**Etapa de méritos.**

Posterior existieron tres postulantes para registrador de la propiedad siendo estos:

POSTULANTES	CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL SRI	CERTIFICADO DE NO TENER OBLIGACIONES DE MORA CON EL IESS
ORBE MOREJÓN MARCELO PATRICIO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
CÓRDOVA NÚÑEZ JOSÉ MANUEL	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
VERDEZOTO VELA JORGE RAÚL	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO

Obteniendo las siguientes notas:

POSTULANTES	NOTA	PASA / NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA
ORBE MOREJÓN MARCELO PATRICIO	0	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA
CÓRDOVA NÚÑEZ JOSÉ MANUEL	0	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA
VERDEZOTO VELA JORGE RAÚL	68	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA

Los miembros de la veeduría estando presentes en la verificación de los requisitos dicen que el Tribunal procedió a calificar el único expediente correspondiente al Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl con 68 puntos, siendo el único postulante que continua directamente en el concurso mientras que a los dos restantes postulantes pueden realizar la apelación correspondiente.

**Respecto al INFORME DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNAR REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DEL ECUADOR.**



**GUARANDA**, donde en el párrafo cuarto dice: *"Procedemos a verificar la documentación de los Abogados Orbe y Córdova en las páginas web del Ministerio de Trabajo y la del SRI, y refleja no tener impedimento alguno, pero debido al certificado de no adeudar al IESS no podemos verificar por cuanto no se procede a calificar estas carpetas"*; en base al mismo informe en la parte del cuadro donde dice **"CERTIFICADO DE NO TENER OBLIGACIONES DE MORA CON EL IESS"**, el técnico nacional responsable del proceso colige que los dos postulantes (Abogados Orbe y Córdova) presentaron el certificado de no tener obligaciones de mora con el IESS y este se estaba desactualizado.

### **Apelación al mérito**

El 24 de mayo del 2017, se reunió el tribunal de apelaciones, donde verifican que existió una sola apelación al mérito por parte del Dr. Córdova Núñez José Manuel, para lo cual el tribunal procedió a verificar la documentación y realizaron la calificación, mismo que obtuvo una puntuación de 19 puntos por lo que no continúa con el proceso.

### **Pruebas de oposición (pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos)**

El 05 de junio de 2017, siendo las 10h00 conjuntamente con la presencia de los miembros de la veeduría, el tribunal conformado par el concurso procede a tomar las pruebas técnicas en la página web de la DINARDAP, seguido se procede con las pruebas psicométricas al único postulante que continuo con el proceso, obteniendo la siguiente calificación:

<b>POSTULANTES</b>	<b>PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	<b>PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PSICOMÉTRICOS</b>
Verdezoto Vela Jorge Raúl	100	96

### **Etapas de apelación a pruebas técnicas**

El 19 de junio del 2017, se reúne el tribunal de apelaciones, conformada para el concurso se reúne con el fin de proceder con la resolución de apelación de pruebas de conocimiento técnico; encontrando que no se encontraba registrada ninguna apelación del postulante en la plataforma de la DINARDAP.

### **Etapas de entrevista**

El 20 de junio del 2017, se realizó la entrevista al Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl, en la dirección de Talento Humano.





## **Etapas finales**

El 28 de junio de 2017, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos a fin de proceder con la verificación y designación del ganador del cargo de Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda.

Declaran al Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl, como ganador del concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con una puntuación final de 86.11 (ochenta y seis con once décimas).

De la misma manera Resuelve: Comunicar los resultados al señor Ramsses Torres Espinoza, Alcalde del Cantón Guaranda, para que emita la resolución por la cual se designará al Ganador del Concurso.

El 29 de junio del 2017 el señor Ramsses Torres Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, emite la Resolución Administrativa No. 2017-011-GADCG, resuelve: Art. 1.- Designar por un periodo de cuatro años a partir del 30 de junio del 2017, como Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda, al Doctor Jorge Raúl Verdezoto Vela, con Cédula de Ciudadanía No. 0200897809, quien cumplió con todas las fases del concurso de Méritos y Oposición y obtuvo el primer lugar con la calificación final de 86,11.

Cabe mencionar que la veeduría ciudadana acreditada para Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda, tuvo el seguimiento y apoyo constante por parte de la Delegación Provincial de Bolívar del CPCCS.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES**

### **CONCLUSIONES:**

- El presente concurso se desarrolló de una manera transparente, ya que nosotros como veedores nos encontramos presentes en todas las etapas de los procesos del concurso.

### **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda que el informe sea conocido y aprobado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la misma forma se dé el cierre de la veeduría, ya que se culminó el proceso del concurso.
- Se otorgue un certificado por nuestra participación en este proceso de la veeduría.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO

### CONCLUSIONES:

- La veeduría ciudadana ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador.
- Este proceso de veeduría, se dio en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, vigente desde el 22 noviembre del 2017 y desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el mismo.
- El 29 de junio del 2017 el señor Ramsses Torres Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, emite la Resolución Administrativa No. 2017-011-GADCG Resuelve Art. 1.- Designar por un periodo de cuatro años a partir del 30 de junio del 2017, como Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda, al Doctor Jorge Raúl Verdezoto Vela, con Cédula de Ciudadanía No. 0200897809, quien cumplió con todas las fases del concurso de Méritos y Oposición y obtuvo el primer lugar con la calificación final de 86,11.


### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veedores y los Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS enviar copia del informe final de veedores así como de los informes técnicos a la DINARDAP y al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda para su conocimiento.
- Respecto a la recomendación de los veedores donde "Se otorgue un certificado por nuestra participación en este proceso de la veeduría", la Subcoordinación Nacional de Control Social recomienda al Pleno del CPCCS, disponga a Secretaría General elabore los certificados para los miembros de la veeduría, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Quito, 07 de agosto de 2017

Ing. Carlos Silva Mejía

LUGAR Y FECHA DEL INFORME FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL	
Numero Hoja(s)	4 - FOLIOS
Quito,	21-9-2017
	
SECRETARIA GENERAL	





## INFORME FINAL DE VEEDORES

### DATOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Número de registro de la veeduría en el CPCCS

Institución observada: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda

Objeto de la veeduría: Vigilar el proceso de Concurso de Mérito y Oposición del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda

Periodo que cubre el informe: de Abril a Julio del 2017

Lugar y fecha: Guaranda 21 de junio del 2017.

### ANTECEDENTES

Ámbito de acción: El Sr. Alcalde Ramsses Torres Espinoza del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, solicita la acreditación de una veeduría ciudadana para vigilar el proceso de concurso de mérito y oposición del registrador de la propiedad del cantón Guaranda, en cumplimiento a lo establecido

Localización geográfica de ejecución de la veeduría: La veeduría se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda provincia de Bolívar.

Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría:

Por existir la convocatoria en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y la convocatoria en medios de comunicación del cantón Guaranda, nos interesamos y nos inscribimos para esta veeduría ya que vimos un interés en el tema que se escuchaba como novedoso, algo nuevo para nosotros.

### ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas:

Nº.	NOMBRES	DESIGNACION
1	Blanca Anabel Sanchez Quila	COORDINADORA
2	Miltón Gonzalo Gavilánez Sánchez	SUBCOORDINADOR
3	Silvia Susana Coles Bayas	SECRETARIA

Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as.: no existió cambios en el grupo de veedores, más bien existió un trabajo coordinado entre los tres.

Señalamiento de novedades más importantes: no existe ninguna novedad par detallar en el presente informe.

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría: no existió dificultades en el proceso de la veeduría



**PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

PLAN DE TRABAJO														
OBJETO DE VEEDURÍA: Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Guaranda.														
NRO	ACTIVIDADES	Abril				Maya				Junio				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Reunión de enlace con la máxima autoridad del GAD.													
2	Convocatoria/ Postulación													
3	Verificación de Requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición / Publicación/ Postulación													
4	Apelación a la Verificación de Méritos													
5	Resolución de apelación de la verificación del Mérito/ Postulación													
6	Registro, Lugar, Hora, y Fecha para la toma de Pruebas Técnicas y Psicométricas/ Postulación													
7	Apelación a las Pruebas de conocimiento Técnicos/Postulación													
8	Resolución a las Pruebas de conocimiento Técnicos/Postulación													
9	Registro, Lugar, Hora, y Fecha para la entrevista/ Postulación													
10	Calificación de Entrevista													
11	Afirmaciones Afirmativas, resolución de empates y publicaciones de puntaje final													
12	Declaratoria del ganador													
13	Presentación de informe final de la veeduría													



## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para designar al registrador obtuvimos tres participantes legalmente inscritos en la plataforma de la DINARDAP, los que se detalló a continuación:

Nº.	NOMBRES	Cedula de identidad N°
1	ORBE MOREJON MARCELO PATRICIO	1705596599
2	CORDOVA NUÑEZ JOSE MANUEL	0200357333
3	VERDEZOTO VEIA JORGE RAUL	0200897809

Con fecha 02 de mayo del 2017 se publicó la convocatoria y postulación para el Concurso de Méritos y Oposición para designar el Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda, en el Diario el Telégrafo, esta etapa se cerraba el 09 de mayo del 2017.

## VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

Con fecha 15 de mayo del 2017 se reúne el Tribunal de Méritos para realizar la Verificación de Requisitos, mismos que los resultados fueron los siguientes:

POSTULANTES	CURRICULUM VITAE	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL SRI	CERTIFICADO DE NO TENER OBLIGACIONES EN MORA CON EL IESS
ORBE MOREJON MARCELO PATRICIO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
CORDOVA NUÑEZ JOSE MANUEL	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO	DESACTUALIZADO
VERDEZOTO VELA JORGE RAUL	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO	ACTUALIZADO

## CALIFICACIONES DE LAS CARPETAS DE TODOS LOS POSTULANTES

Se procedió verificar la documentación de los Abogados Orbe y Córdoba en las páginas web del Ministerio de Trabajo y la del SRI, y refleja no tener impedimento alguno, pero debido al certificado de no adeudar al IESS no podemos verificar por cuanto no se procede a calificar estas carpetas.

Se procede a calificar la carpeta del Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl, quien obtuvo una calificación de 68 puntos, quedando como único participante hasta el momento y debiendo otorgar el beneficio de Apelación a los otros dos participantes, mismos que deberán Apelar en las fechas estipuladas en el Cronograma.



Nº.	NOMBRE	CALIFICACIÓN	PASA O NO A LA SIGUIENTE ETAPA
1	ORBE MOREJON MARCELO PATRICIO	0	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA
2	CORDOVA NUÑEZ JOSE MANUEL	0	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA
3	VERDEZOTO VEIA JORGE RAUL	68	PASA A LA SIGUIENTE ETAPA

#### APELACION DEL DR. CÓRDOVA NÚÑEZ JOSÉ MANUEL

Con fecha 24 de mayo del 2017, se reunió el Tribunal de Apelaciones, donde solamente se encuentra en la plataforma una sola apelación realizada por el Dr. Córdoba Núñez José Manuel, al cual se procedió a verificar la documentación y a realizar la Calificación, mismo que obtuvo una puntuación de 19 puntos por lo cual no pasa a la siguiente etapa. Quedando como único participante el Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl.

Nº.	NOMBRE	CALIFICACIÓN	PASA O NO A LA SIGUIENTE ETAPA
2	CORDOVA NUÑEZ JOSE MANUEL	19/100	NO PASA A LA SIGUIENTE ETAPA

#### PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PSICOLÓGICAS

El día lunes 05 de junio del 2017, a las 10H00 se procedió a tomar las pruebas de conocimiento Técnico misma que se realiza en la Página de la DINARDAP, por lo tanto, el mismo sistema arrojan la calificación de 100 puntos, seguido de esto se procedió a tomar las pruebas Psicológicas obteniendo la calificación de 96/100. Debo poner en su conocimiento que el día martes 20 de junio del 2017 en la Dirección de Talento Humano se realizará la Entrevista al Sr. Verdezoto Vela Jorge Raúl.

Nº.	NOMBRE	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	PRUEBAS PSICOLÓGICAS
3	VERDEZOTO VEIA JORGE RAUL	100/100	96/100

#### ACTA DECLARATORIA DE GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA.

A los 28 días del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las 10h00, se constituye el Tribunal de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda conformado por: Sr. Domínguez González, delegado de la autoridad nominadora, Dr. Ulger Vivas Páez encargado de la Dirección de Talento Humano del GADC-Guaranda y la Abg. Andreina Andrade Limongi, delegada de la Dirección Nacional de Datos Públicos DINARDAP; a fin de proceder con la verificación y designación del ganador del cargo de Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Guaranda.



## ACTA FINAL Y LA DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO

el Tribunal de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda, elaborará una Acta Final, que contendrá los puntajes alcanzados, señalando el ganador del concurso al postulante que haya obtenido mayor puntaje final. En el caso de que el ganador o la ganadora haya sido el actual Registrador de la Propiedad, se expresará que volvió a ser reelegido o reelegida por una sola vez más, el Acta final será puesta en conocimiento de la Máxima Autoridad del GADCG.

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TENTATIVO	PUNTAJE DE ACCIONES AFIRMATIVAS	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
VERDEZOTO VELA JORGE RAÚL	78.86	0	86.11	

**DECLARAN** al Dr. Verdezoto Vela Jorge Raúl, como ganador del concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de 86.11 (ochenta y seis con once décimas).

**RESUELVE:** Comunicar los resultados al Señor Ramsses Torres Espinoza, Alcalde del Cantón Guaranda, para que emita la resolución por la cual se designará al Ganador del Concurso

### CONTENIDO DEL INFORME

El proceso de veeduría para el Concurso de Registradores de la Propiedad en el GAD del cantón Guaranda, ha sido una muy buena alternativa, ya que a través de este proceso se realizó este concurso de una manera transparente, y el ganador cumplió con las normas establecidas de esta forma se seleccionó al mejor profesional, la elección del Registrador de la Propiedad, se realizó sin ningún tipo de influencia, al contrario se calificó de acuerdo a la tabla establecida por la DINARDAP garantizando que la personas que gane este concurso sea el mejor, y preste sus servicios profesionales de una manera que reluzca, ética, moral y transparencia.

### CONCLUSIONES:

El presente concurso se desarrolló de una manera transparente, ya que nosotros como veedores nos encontrábamos presentes en todas las etapas de los procesos del concurso.

### RECOMENDACIONES:

Se recomienda que el informe sea conocido y aprobado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la misma forma se dé el cierre veeduría, ya que se culminó el proceso de concurso.



Se nos otorgue un certificado por nuestra participación en este proceso de la veeduría.

FIRMA:

Sta. Blanca Sánchez Quila  
COORDINADOR/A

Lic. Milton Gonzalo Gaviláñez  
SUBCOORDINADOR

Sta. Silvia Susana Coles Bayas  
SECRETARIO AD HOC

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de SECRETARIA  
GENERAL  
Numero Fojas 3 - FOTAS  
Quito, 21-9-2017  
  
SECRETARIA GENERAL

